



Tena, Cundinamarca, febrero de 2025

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

ASUARTELAM

Ciudad

Referencia: Informe de Gestión año 2024

A. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los estatutos de la sociedad y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995 y la Ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Asociados el informe de gestión en donde se describen las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2024.

B. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ASUARTELAM está constituida como persona jurídica de naturaleza privada; es una Entidad Sin Ánimo de Lucro en donde su objeto social es la prestación del servicio público domiciliario de acueducto; teniendo su área de prestación del servicio en la zona rural de los municipios de Tena y La Mesa; prestación la cual se realiza previa autorización de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, otorgada en 1997.

De acuerdo con los estatutos vigentes, ASUARTELAM está compuesta por dos órganos, *el órgano de Dirección*, el cual está conformado por la Asamblea General de Socios, órgano máximo supremo y el segundo órgano la *Administración*, conformada por la junta directiva y el gerente, quien ejerce la representación legal de la Asociación.

C. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

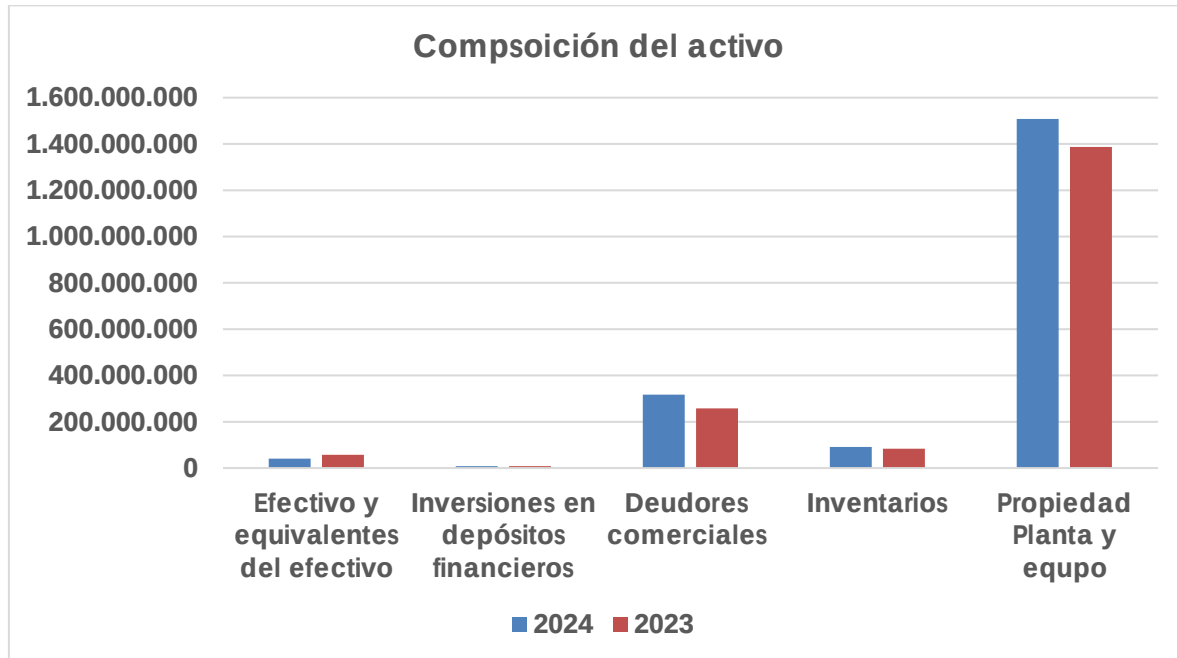
Los principales indicadores financieros de la entidad son los siguientes (en COP\$ a 31 de diciembre de 2024):

Indicador	2024	2023	Variación
Índice Corriente	1,21	1,38	-13%
Capital de trabajo	73.587.536	110.282.000	-33%
Prueba ácida	0.99	1,1	-10%
utilidad operacional	554.177.765	452.305.769	23%
utilidad neta	22.982.155	9.338.000	247%

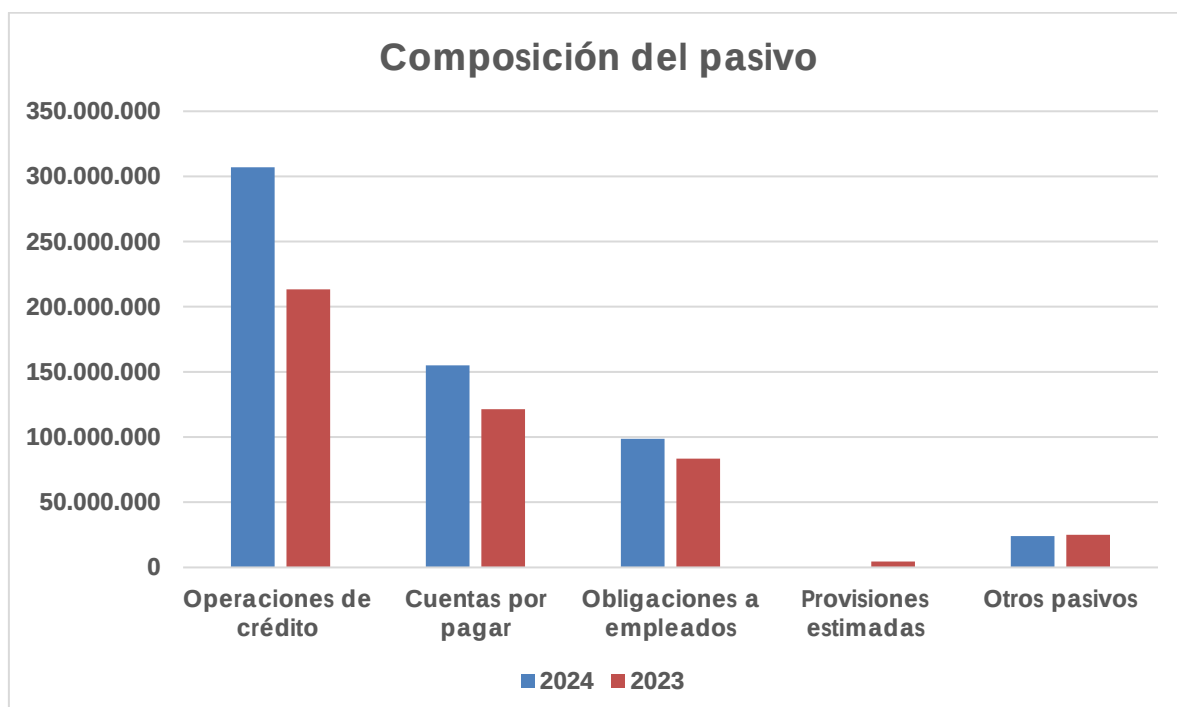
Para el 2024, los activos de la asociación son por valor de \$1.956 millones representados principalmente por las redes de conducción y distribución y el activo corriente, que es el dinero depositado en caja, cuentas de ahorro y corriente de la



Asociación y la cartera por la prestación del servicio, este último el cual presentó un aumento significativo del 16.5% y los inventarios con un 9.4%.



En 2024, los pasivos de la sociedad ascienden a \$ 584 millones, presentando un crecimiento anual de 30 % con respecto al año 2023. Los pasivos están representados principalmente por pasivos financieros (créditos), pagos a proveedores, beneficios a empleados (cesantías e intereses de estas, vacaciones y primas) e impuestos. Como se observa las obligaciones comerciales (proveedores) y los pasivos financieros son los de mayor aumento, este último producto del crédito para construcción de la sede.





Para el 2024, el patrimonio de la sociedad asciende a \$1.371.146.127 presentando un crecimiento anual del 1.9%

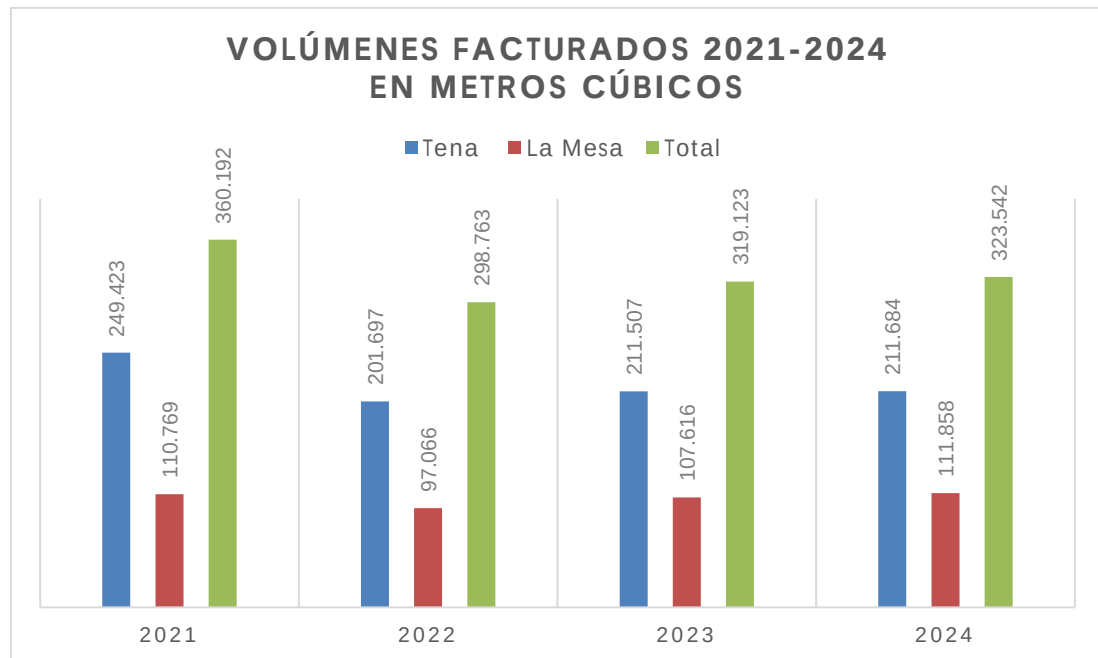
Los ingresos totales para el año 2024 fueron de \$1.238 millones y representaron un aumento del 11.2%. del cual el 94% corresponde a ingresos producto de la prestación del servicio.

Los costos operacionales del mismo período solo se aumentaron en un 1.9 %, a pesar de incrementos fuertes en los materiales para la prestación del servicio producto de la alta TRM y la inflación durante el primer semestre del año y el aumento del 10% en el salario mínimo; además los gastos de administración aumentaron un 12%; lo que nos muestra que se continúa con el uso racional de los recursos económicos de la asociación.

D. INFORMACIÓN COMERCIAL

Volúmenes de agua facturados

ASUARTELAM como prestadora del servicio público domiciliario de acueducto tiene como ingreso operacional principal el suministro de agua registrado por los medidores, coloquialmente mal llamados contadores. Este volumen tiene como unidad de medida el metro cúbico (m3) el cual equivale a mil (1.000) litros. El comportamiento del volumen de agua facturada es el siguiente.



Como se puede apreciar el volumen total facturado en 2021 fue un valor atípico, producto de la migración que hubo al sector por la pandemia. Sin embargo, el consumo del área de prestación del servicio número 1 el cual corresponde al municipio de Tena se ha mantenido estable a partir del año 2022, mientras que en el área de prestación del servicio número 2 que es el correspondiente al municipio de La Mesa se han presentado crecimientos entre 2022 y 2023 del 10% y del 3.9% entre el 2023 y 2024.



En cuanto al índice de agua no contabilizada, para 2024 este índice se encuentra en el 36%

E. INFORMACIÓN JURÍDICA

ASUARTELAM a la fecha de emisión de este informe aún se encuentra como parte demandada en el proceso judicial laboral interpuesta por la señora Dora Inés Rodríguez Chacón admitida por el Juzgado Civil Municipal del Circuito de La Mesa en el mes de julio de 2021, en la cual la demandante rechaza la causa justificada alegada por la junta directiva en su momento para la cancelación de su contrato laboral como gerente de la asociación;

En el desarrollo del proceso ya se realizaron las audiencias e interrogatorios de parte, esta última en el mes de octubre de 2024 y se está a la espera de los alegatos de conclusión y fallo, los cuales están programados para el mes de abril de 2025. Al momento de la emisión de este informe no resulta posible por parte de la representación jurídica de ASUARTELAM señalar o determinar el sentido del fallo, en el entendido que aún no se han expuesto los alegatos de conclusión que podrían definir el curso del proceso.

F. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS EN EL EJERCICIO.

Construcción de la sede administrativa de la asociación



Gracias a la aprobación de la Asamblea General de Asociados en su reunión extraordinaria de octubre de 2023 y al apoyo de La Junta Directiva de ASUARTELAM, en el mes de marzo de 2024 se inició la construcción de la sede administrativa de la asociación en el predio ubicado en la urbanización Mi Llanito de la Inspección La Gran Vía; luego de estar por más de 27 años funcionando en el inmueble arrendado al señor Alberto Barrera.

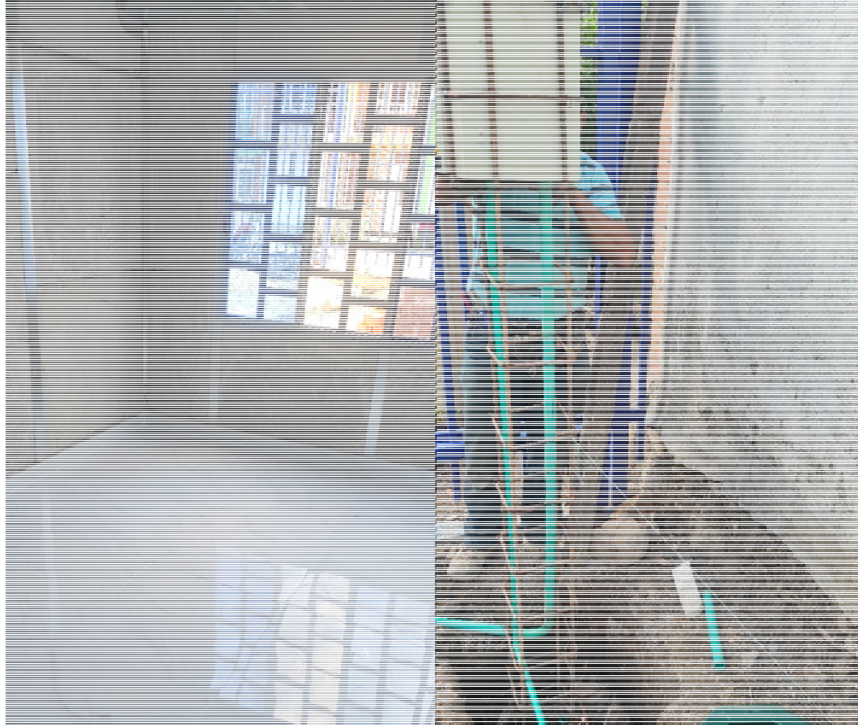
Luego de realizar la solicitud de la licencia de construcción la cual fue otorgada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Tena el mes de febrero de 2024, se iniciaron las obras a inicios del mes de marzo. Para finales de ese mes ya se contaba con la placa donde se levantaría la construcción y en la cual como acto conmemorativo de los primeros 40 años de la asociación, se llevó a cabo la homilía por parte del párroco de la inspección con la asistencia de la comunidad.



Durante el mes de abril se realizó el cerramiento del predio del inmueble y en el mes de mayo se dio inicio al montaje de la construcción prefabricada, la cual duró cinco semanas.



Para poder contar con la edificación en un estado funcional para la asociación, durante el mes de junio y e inicios de julio se instalaron los pisos, vidrios y la instalación eléctrica, entrando en operación la sede el 24 de julio de 2024. Se tiene presupuestado para la vigencia 2025 realizar el pañetado y pintado de paredes exteriores e interiores.



Proceso investigativo sancionatorio por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Estudio tarifario año 2019.

Como se mencionó en el informe de gestión del año 2023, ASUARTELAM fue notificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Radicado número 20234251157261 del 23 de marzo de 2023, donde informa a ASUARTELAM de la apertura del expediente 2023420380800610E motivado por inconsistencias halladas en el cálculo de los componentes del estudio tarifario adoptado a partir del 01 de enero de 2019; ASUARTELAM se pronunció dentro de los tres días siguientes otorgados por el ente de vigilancia y supervisión, reconociendo que existen inconsistencias en los valores utilizados para la realización del estudio.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Radicado 20234254975871 de 18 de diciembre de 2023, consideró que ASUARTELAM no realizó debidamente el cálculo tarifario, ordenando la corrección de éste, y la reversión de los valores del estudio en el aplicativo SURICATA. ASUARTELAM mediante consulta a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el ente regulador le indica que las solicitudes de modificación de carácter particular de fórmulas tarifarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo están descritas en la Resolución CRA 864 de 2018.

ASUARTELAM radicó y solicitó a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante radicado CRA 20243210031882 de 10 de abril de 2024 la corrección del estudio de costos y tarifas de ASUARTELAM para sus dos áreas de prestación



del servicio. A su vez, ASUARTELAM mediante radicado SSPD 20245291487642 de 10 de abril de 2024, informó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sobre la solicitud de modificación elevada la Comisión y entregó copia de la corrección del estudio al ente de vigilancia y control.

Es así como, mediante radicado CRA 20240120047131 del 10 de mayo de 2024, el ente regulador manifestó ante el radicado expuesto en el párrafo anterior que, “En los casos que una persona prestadora haya incurrido en la aplicación de la formula tarifaria, podrá realizar los ajustes respectivos e informar de tal situación a la SSPD, para lo de su competencia, adjuntando los soportes que justifiquen el ajuste respectivo” (cursiva y subrayado fuera de texto).

Por lo tanto, ASUARTELAM mediante Radicado SSPD 20245292189432 de 23 de mayo de 2024, ASUARTELAM solicita al Grupo SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la reversión voluntaria de la información del Estudio de Costos y Tarifas en el aplicativo SURICATA, de acuerdo con lo determinado en los artículos segundo y tercero de la resolución SSPD 20171000204125. En respuesta a la solicitud, el Grupo SUI de la Superintendencia mediante Radicado 20244252337871 le informa a ASUARTELAM que debe adjuntar la información que se reportaría en el aplicativo, el estudio de costos vigente y acto administrativo de la junta directiva de ASUARTELAM apruebe los cambios solicitados.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Radicado SSPD20244252334781 recibido por el prestador de 08 de julio de 2024, solicitó el cronograma de las acciones conducentes a subsanar las inconsistencias objeto de la investigación en un término no superior a treinta (30) días, el cual fue entregado mediante radicado SSPD20245293365532 de 31 de julio de 2024.

Mediante reunión en el mes de octubre con la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado junto con la Coordinación Grupo Pequeños Prestadores de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ASUARTELAM explicó las anomalías existentes en el Estudio de Costos y Tarifas 493 de 2019 y sustentó los avances en las actividades exigidas por el supervisor; de acuerdo a lo expuesto, la DTGAA indicó que para la reversión del estudio e información entregada al módulo SURICATA del Sistema Único de Información – SUI, se requiere la aprobación y su respectiva aplicación de este nuevo estudio por parte de la entidad tarifaria local, siendo este nuevo estudio producto de las correcciones de las inconsistencias halladas en el estudio tarifario número 493 (este número es asignado por la Superintendencia de Servicios Públicos).

Es así como ASUARTELAM informa al ente regulador, al ente supervisor y comunica a sus usuarios de acuerdo con el procedimiento descrito en la normatividad en el mes de noviembre las tarifas que se aplicarían a partir del 01 de enero de 2025, subsanando así el motivo de la investigación. Sin embargo, a la fecha de emisión de este informe la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no ha emitido sanción o, cierre de la investigación. Se hace importante mencionar el impacto en la tarifa resultante de la corrección; ya que los costos resultantes del estudio que llevó a la apertura de esta investigación no cubrían los compromisos de inversión que se presentaron en su momento (1.500 millones) además que se usaron datos que no correspondían con la realidad del año base (2016) para la realización del estudio, los cuales fueron advertidos el ente investigador.



Deuda ante la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En el pasado mes de agosto, ASUARTELAM fue notificado por parte de la administradora de una deuda por \$432.600 producto de errores de liquidación en 9 planillas entre los años 2002 a 2004, es necesario indicar que para esa época las planillas de liquidación se diligenciaban de forma manual, por lo que no se descarta que hayan sido producto de errores de transcripción.

Emisión de la factura del servicio como documento electrónico equivalente

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la Resolución 00165 de 2023 dispuso que, a partir del 01 de agosto de 2024, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios debían de emitir factura o documento equivalente electrónico; razón por la cual ASUARTELAM mediante su proveedor de facturación comercial emitió la facturación del periodo julio-agosto tanto de forma física como electrónica.

Aunque en un principio se estableció que en su totalidad todos los prestadores debían de emitir la factura o documento electrónico equivalente, el pasado 30 de octubre, la DIAN emitió la Resolución 000189, cuyo artículo 3 exceptúa de la medida de facturación electrónica o documento equivalente a los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo constituidos sin ánimo de lucro. Esta excepción aplica a acueductos comunitarios, veredales, rurales, gestores comunitarios, asociaciones o pequeños prestadores con menos de 2,500 suscriptores; razón por la cual ASUARTELAM no se acogió debido a que para la fecha de la resolución ASUARTELAM contaba con más de 2.600 suscriptores.

Fuero sindical en ASUARTELAM

En el mes de octubre de 2024, ASUARTELAM recibió comunicación por parte de la organización sindical denominada *Sindicato de Agricultores, Arrendatarios y Trabajadores del Municipio de Tena* donde se nos informa de la conformación de la organización sindical y del fuero existente. Al momento de la generación de este informe en dicho sindicato hay aforado un empleado de la asociación, ante lo cual ASUARTELAM reconoce el fuero sindical teniendo en cuenta que este es un derecho fundamental de los trabajadores contemplado en la Constitución Política.

Capacitación al personal operativo

El pasado año el personal de operación de planta de tratamiento de ASUARTELAM renovó sus certificados de competencia laboral en operación de plantas de tratamiento a través del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA gracias a la gestión realizada por la Asociación de Usuarios del Acueducto Guasimal - AGUASIMAL en donde ellos hicieron partícipes a los prestadores del municipio.

En el mes de diciembre, ASUARTELAM en gestión con BRINSA y sus distribuidores, realizó en sus instalaciones una capacitación en el manejo y uso seguro del gas cloro, esto debido a un incidente que le ocurrió a otro prestador y en el cual además del personal de ASUARTELAM estuvieron presentes personal de los demás prestadores del municipio de Tena, el cuerpo de bomberos voluntarios de Tena, prestadores del municipio de Cachipay



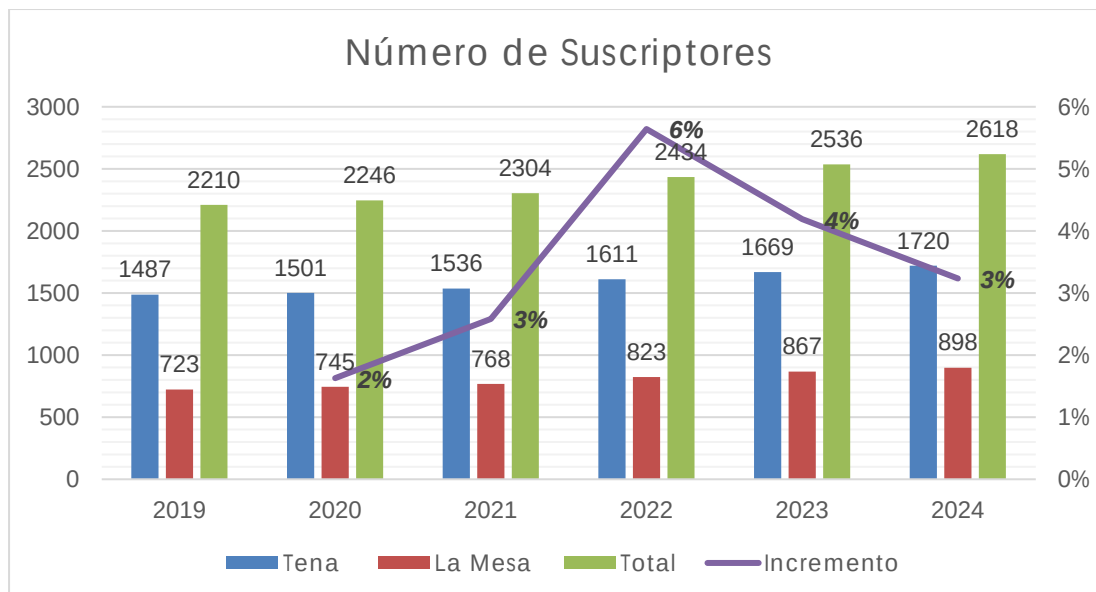
y Anolaima. Es de recordar que el gas cloro se usa para la desinfección del agua y es un gas muy tóxico por lo cual su manejo y uso debe ser cuidadoso y con los protocolos de seguridad requeridos para su manejo.

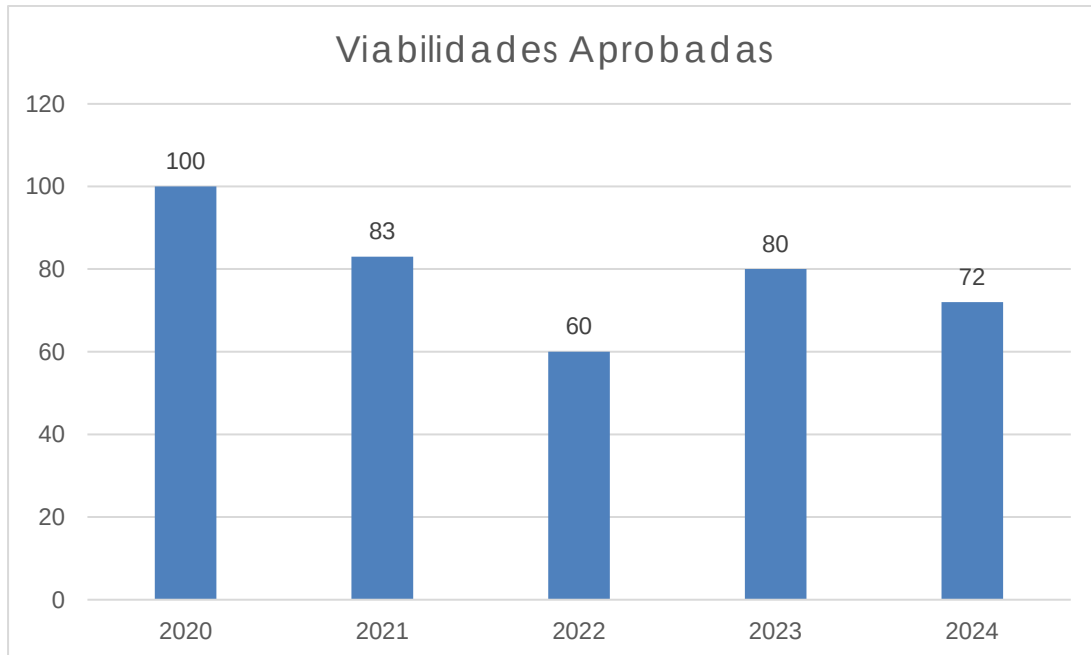
Programa “Agua a la Vereda 3.0”

En el mes de julio de 2024, ASUARTELAM se postuló para ser beneficiario del programa del Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) “Agua a la Vereda 3.0”, programa para el cual la asociación salió favorecida. El apoyo para recibir por parte del departamento es de aproximadamente \$100 millones, el cual como se manifestó inicialmente a EPC será en el mejoramiento de la red que conduce el agua hacia el tanque 4, que surte a las veredas Zapata, Guayabal y Guayabal 2 y Hospicio del área de prestación de servicio de La Mesa. Es necesario mencionar el apoyo y acompañamiento de la junta directiva en este proceso, en especial del señor presidente del cuerpo colegiado.

G. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD.

Teniendo en cuenta que ASUARTELAM ha ampliado su continuidad en varias zonas, y el aumento de las subdivisiones y levantamiento de construcciones en cada una de ellas en las veredas que conforman nuestra área de prestación del servicio no espera aumentar su volumen de ventas, ya que en 2024 el promedio de consumo por suscriptor está actualmente en 21 metros cúbicos, presupuestando una disminución a 19.5 metros cúbicos por suscriptor (-7%). Aunque se incrementó del número de suscriptores, en un 3% respecto al año anterior, la corrección del estudio de costos y tarifas, que establecieron las nuevas tarifas a partir del 01 de enero de 2025, desestimularán el consumo en los hogares, estimándose una disminución del 10% en el volumen facturado, equivalente a 32.000 metros cúbicos.





Las solicitudes de viabilidad disminuyeron un 10% respecto a 2023 evidenciándose una disminución significativa de solicitudes en veredas como el Rosario y Betulia, esto producto de compartir el área de prestación de servicio con otros prestadores

Debemos recordar que ASUARTELAM como organización autorizada para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto bajo vigilancia, supervisión y regulación está en la obligación de atender la demanda que se presente dentro de las aproximadamente 1.450 hectáreas que componen sus dos áreas de prestación del servicio; salvo en aquellos casos en los cuales por condiciones técnicas, económicas y jurídicas no sea posible.

ASUARTELAM prevé una disminución del consumo facturado producto de dos escenarios. El primero el desincentivo producto del ajuste tarifario mencionado anteriormente y el segundo la temporada seca que se espera a partir de septiembre ya que la temporada del fenómeno de la niña que debió dar inicio desde noviembre de 2023, ha sido demasiado débil lo que no permite la recarga suficiente de los acuíferos para poder tener disponibilidad del agua en la temporada de sequía, lo que conllevará a posibles racionamientos como el presentado en la segunda y tercera semana del mes de septiembre del año 2024.

Para la Asociación en el 2025 como en años anteriores, sigue siendo prioridad el seguir realizando los traslados de red desde los predios privados hacia zonas públicas, teniendo en cuenta la reducción de las pérdidas comerciales por fraudes y el riesgo jurídico y económico que producto de las posibles afectaciones y/o daños a terceros por daños ocasionados en dichas redes, junto con la construcción de la nueva bocatoma, teniendo en cuenta la solicitud del aumento del caudal concesionado que se está tramitando ante la autoridad ambiental, para nuestro caso la Corporación autónoma Regional de Cundinamarca.



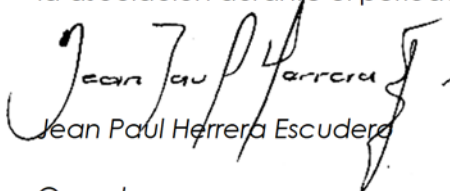
H. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA SOCIEDAD

ASUARTELAM para el desarrollo de su actividad, hace uso de equipos de cómputo y procesamiento de datos, los cuales cuentan totalmente con licencias tipo OEM (*fabricante de equipo original*, por sus siglas en inglés) del Sistema Operativo *Windows* y Software Ofimático *Microsoft 365*, este último de renovación anual. El software utilizado para el registro de los movimientos contables y financieros es el software *World Office*, licenciado por la firma *World Office Colombia S.A.S* de renovación anual y el software utilizado para el área comercial es el software *Integrin Premium*, licenciado por la firma *Gestión Profesional en Soluciones Integrales Limitada*, también de renovación anual.

En cuanto a las obligaciones laborales, ASUARTELAM está al día con los pagos a sus empleados y al día con los pagos a las diferentes entidades prestadoras de salud (EPS), administradoras de fondos de pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Caja de Compensación Familiar (CCF).

I. LIBRE CIRCULACIÓN DE LAS FACTURAS

ASUARTELAM durante la vigencia 2024, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 de agosto 20 de 2013, no obstaculizó a los proveedores en su intención de realizar alguna operación de *factoring* con las facturas de venta que ellos expidieron a la asociación durante el período.


Jean Paul Herrera Escudero

Gerente